



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01493-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 13 NOV 2025

Vistos, la Orden de Proyección N° 2360-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP (Expediente N° 000237-2025), acumulados en 05 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública Docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, Modificación del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N. 193-2021-MINEDU;

Que, conforme lo establecido en el numeral 7.3.3. del Documento Normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N. 193-2021-MINEDU, (...) La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma, por lo menos con (5) días calendarios. (...);

Estando a lo dispuesto mediante la Orden de Proyección N° 2308-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30512, la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

1° **CONVOCAR** al proceso de selección de director/a general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, el mismo que se desarrollará conforme el cronograma detallado en el Anexo adjunto al presente.



2° APROBAR el cronograma de proceso de selección de director/a general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Ayacucho para el año 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución

3° DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad.



OWPF/DREA
NCP/DOA
DETQ/URH
REMO/TA
Proy. 2360-2025



Regístrese y Comuníquese


Dr. Ester Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

ANEXO

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR/A GENERAL DE ESFA PÚBLICOS

La Dirección (Gerencia) Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de Director/a General de la(s) siguientes ESFA públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA ESFA	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA
0419960	CONDORCUNCA	PUESTO	AYACUCHO	HUAMANGA
0419978	FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA	PUESTO	JESUS NAZARENO	HUAMANGA

jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la Para postular en los procesos de encargatura del puesto y de función de Director/a General, el/la postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director/a general de ESFA Público:

- Ser docente nombrado o contratado, o personal jurisdicción de la DRE convocante.
- Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
- Egresado de la maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines o haber cursado programas de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general es el siguiente:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	DIAS	FECHAS		RESPONSABLE
			INICIO	TERMINO	
1	CONVOCATORIA DEL PROCESO				
	DIFUSION O PUBLICACION DEL PROCESO	10 días Calendarios	17/11/2025	26/11/2025	C.E.
2	INSCRIPCION(*) Y REGISTRO DE LOS POSTULANTES	7 días Calendarios	20/11/2025	26/11/2025	POSTULANTE
3	EVALUACION				
3.1	EVALUACION CURRICULAR	3 días hábiles	27/11/2025	01/12/2025	C.E.
	PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION	2 días hábiles	02/12/2025	03/12/2025	C.E.
	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	2 días hábiles	04/12/2025	04/12/2025	C.E.
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS		05/12/2025	05/12/2025	C.E.
3.2	EVALUACION TECNICA PARA EL PUESTO	1 día hábil	10/12/2025	10/12/2025	POSTULANTE
	DEFINICION DEL PUNTAJE	1 día hábil	11/12/2025	11/12/2025	C.E.
	PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	1 día hábil	12/12/2025	12/12/2025	C.E.
3.3	ENTREVISTA PERSONAL	3 días hábiles	15/12/2025	17/12/2025	C.E.
	PUBLICACION DE RESULTADOS DE ENTREVISTA PERSONAL	1 día hábil	18/12/2025	18/12/2025	C.E.
3.4	ELABORACIÓN Y PUBLICACION DEL CUADRO DE MERITOS	1 día hábil	19/12/2025	19/12/2025	C.E.
4	ELABORACIÓN Y ELEVACIÓN DEL INFORME FINAL	1 día hábil	22/12/2025	22/12/2025	C.E.
5	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA	3 días hábiles	23/12/2025	29/12/2025	DREA

(*)La presentación del expediente es en físico, a través de Mesa de Partes de la DREA, en el horario de atención: 08.30am a 16:00pm; sito en el Jr. 28 de Julio N° 383 Ayacucho



Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director/a general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N° 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- f) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- g) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Ayacucho, 11 de noviembre de 2025.

